

# LEY DE DEPENDENCIA

## SOLICITARLA PASO A PASO

**1º. SOLICITUD:** Presenta la solicitud en los Servicios Sociales Comunitarios más próximos a tu lugar de residencia. Allí te orientarán y ayudarán a cumplimentar la solicitud.

**2º. VALORACIÓN:** El Servicio de Valoración de tu provincia te llamará para concertar una cita en tu domicilio, donde se valorará tu situación, las actividades básicas de la vida diaria y de tus necesidades de apoyo y supervisión en el caso de personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental.

**3º. COMUNICACIÓN:** de la situación de dependencia. Te llegará por correo la resolución del grado de dependencia reconocido. En ese momento, sabrás si estás o no en situación de dependencia, y en función del grado reconocido conocerás también los servicios y prestaciones a los que podrías acceder.

**4º. ELABORACIÓN DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN:** Los Servicios Sociales Comunitarios te llamarán para concertar una cita en tu domicilio para estudiar el recurso más idóneo para cubrir tus necesidades de atención, de acuerdo a tu grado de dependencia, conocer tu situación sociofamiliar y escuchar tu opinión. También te solicitarán documentación económica, ya que la financiación del servicio o la cuantía de la prestación económica depende de tu capacidad económica.

**5º. COMUNICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DEL SERVICIO O PRESTACIÓN:** Recibirás por carta la resolución del recurso más idóneo, la fecha de efectividad del mismo y la aportación económica a realizar en caso de que el recurso sea un servicio.